

ACTA N° 841

Sesión celebrada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las catorce horas del cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, con asistencia de los señores Magistrados **Orozco Castro**, quien preside, **Guzmán León** y **Calzada Carboni**.

Artículo Séptimo: Se dictó resolución de las once horas del cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, relativa a la Declaratoria de elección de Regidores y Síndicos Municipales que fungirán en el Territorio de la República y que corresponden a las Provincias de: San José, Alajuela, Cartago, **Heredia**, Guanacaste, Puntarenas y Limón, la cual a continuación se inserta:

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las once horas del cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y tres. —

RESULTANDO:

1°. — Que en las elecciones verificadas el veintiséis de julio de éste año para elegir Regidores y Síndicos Municipales en los diferentes Cantones de la Provincia de Heredia tomaron parte los Partidos Demócrata, Liberación Nacional, y Unión Nacional. —

2°. — Que efectuadas las elecciones, este Tribunal recibió la documentación electoral de las Juntas Receptoras de Votos de toda la Provincia, habiéndose verificado los escrutinios correspondientes. —

3°. — Que con anterioridad fueron resueltos todos los incidentes formulados por los Partidos Políticos. —

CONSIDERANDO:

Que por disposición del artículo 136 del Código Electoral el cociente y subcociente para la elección de Regidores Propietarios se forma tomando como dividiendo la votación total válida del respectivo Cantón; que conforme al artículo 135 ibídem, cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos emitidos para determinada elección por el número de plazas a llenar y subcociente es el total de votos válidos emitidos a favor de un Partido que, sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de esta; que de acuerdo con el artículo 139 del Código citado, aplicable por analogía, la adjudicación de suplencias se hará por orden decreciente de votos obtenidos entre los Partidos que eligieron Regidores Propietarios y aquellos que no habiendo alcanzado esa elección sí obtuvieron subcociente para Propietarios; que por mandato del artículo 134 del expresa Código, la elección de Síndicos se hace por mayoría relativa de cada distrito; que efectuadas las operaciones respectivas, dan el siguiente resultado:

POR TANTO:

De acuerdo con los artículos 102 inciso 8), 171 y su transitorio y 172 de la Constitución Política, 132 a 139 y 142 párrafo final del Código Electoral, y 14 de la Ley de Organización Municipal, se declaran electos REGIDORES PROPIETARIOS Y SUPLENTEs, Y SINDICOS PROPIETARIOS Y SUPLENTEs, para integrar los CONSEJOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPALES DE CADA CANTÓN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA quienes tomarán posesión de sus cargos, a las doce horas del ocho de noviembre de éste año y durarán en el ejercicio de sus funciones hasta el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, a las siguientes personas:

PROVINCIA DE HEREDIA

CANTON CENTRAL
REGIDORES

PROPIETARIOS

Andrés Benavides Dobles
Álvaro Vindas González
Emma Morales Ramírez
Marco Aurelio Sáenz Flores
Víctor Salas Garita

SUPLENTEs

Ricardo Orozco Vargas
Porfirio Alvarado Vargas
Domingo Borbón González
Leovigildo Arrieta Herrera
Bienvenido Paniagua Muñoz

SINDICOS

Distrito I

Tulio Ramírez Segura

Fernando García Angulo

Distrito II

Juan Cortés González

Neftalí Villalobos Gutiérrez

Distrito III

Claudio Ugalde Alfaro

José Orontes Barrantes

Distrito IV

Heriberto Conejo Lépiz

Jorge Esquivel Esquivel

Distrito V

Carlos Camacho Rodríguez

Rosendo Carmona Montoya

Distrito VI

Jorge Lobo Ezpeleta

Aníbal García Hernández

CANTON DE BARBA

REGIDORES

León Montero Pérez
Víctor Vega Murillo
José Salazar Arroyo

Gregorio Calderón Aguilar
Miguel Ángel Montero Araya

SINDICOS

Distrito I

Hernán Víquez Arguedas

Juan Cordero Villalobos

Distrito II

Porfirio Zárate Montero

Alfredo Segura Carballo

Distrito III

Crisanto Sánchez Zárate

Juan Salas González

Distrito IV

Benigno Barrantes Arroyo

Joaquín Vargas Bogantes

Distrito V

Víctor Garita Guevara

Ricardo Segura Villalobos

CANTON DE SANTO DOMINGO

REGIDORES

Fausto León Rodríguez
Omar Chavarría Chacón
Célimo Barquero Rodríguez

Luis Zamora Bolaños
Juan de Dios Ramírez Sánchez

SINDICOS

Distrito I

Ramón Chacón Quesada

Juan Félix Fonseca Aguilar

Distrito II

Víctor Manuel Rodríguez González

Ángel Montiel Marengo

Distrito III

Pedro Azofeifa López

Rómulo Vargas Rojas

Distrito IV

Honorato Marín Méndez

Ramiro Méndez Sánchez

Distrito V

Guillermo Murillo Barquero

José Antonio Arce León

Distrito VI

Claudio González Vargas

Rafael Ulate Rodríguez

CANTON DE SANTA BARBARA

REGIDORES

Antonio Ruiz Hidalgo
Dorilo Garro Arrieta
Abelardo Picado Murillo

Eliseo Alfaro Cascante
Aníbal Villalobos Bastos

SINDICOS

Distrito I

Rubén Herrera González

Nicolás Vargas Víquez

Distrito II

Rafael Ángel Alfaro Castro

Emilio Picado Sánchez

Distrito III

Juan Gutiérrez Camacho

Raquel Ramírez Herrera

Distrito IV

Víctor Manuel Hidalgo Rojas

Juan Segura Murillo

Distrito V

Efraín Rodríguez Chaves

Rafael Herrera Bogantes

CANTON DE SAN RAFAEL

REGIDORES

Albino Chaves Alfaro
Alfonso Garita Ramírez
Juan Vicente Camacho Hernández

Abelardo Valerio Brenes
José Manuel Vargas Espinoza

SINDICOS

Distrito I

Antonio Villalobos Matamoros

Víctor Hernández Camacho

Distrito II

Jaime Hernández Ulloa

Evangelista Esquivel Barrantes

Distrito III

José Salas Esquivel

José Brenes Badilla

Distrito IV

Benjamín Delgado Oviedo

Isidro Chaves Hernández

Distrito V

Juan Rafael Chaves Chaves

David Ramírez Sánchez

CANTON DE SAN ISIDRO

REGIDORES

Porfirio Villalobos Jiménez
Gonzalo Hernández Moreira
Luis Chaves Sánchez

Rafael Rodríguez Sáenz
Azarías Chaves Villalobos

SINDICOS

Distrito I

Leví Gutiérrez Arce

Gonzalo Solís Campos

Distrito II

Inocente Chacón Hernández

Juan Rodríguez Carballo

Distrito III

Ramón Carballo Sánchez

Antonio Rubí Fonseca

CANTON DE BELEN

REGIDORES

Manuel del Pilar Zumbado Murillo
Carlos Víquez Arias
Marco Aurelio Villegas Murillo

Jesús Delgado Calderón
Marcial González González

SINDICOS

Distrito I

Porfirio González González

Juan Rafael Sanabria González

Distrito II

Evangelista Rodríguez Rodríguez

Francisco Chaves Castillo

Distrito III

Indalecio Fuentes Zumbado

Lisandro Fuentes Chaverri

CANTON DE FLORES

REGIDORES

Jorge Luis Arias Víquez
José Joaquín Villegas Agüero
Cecilio Barrantes Madrigal

Francisco Chaverri Ramírez
Ramón Ramírez Rodríguez

SINDICOS

Distrito I

Amado Zúñiga Hernández

Antonio Bolaños Barrantes

Distrito II

Hernán Hidalgo Rodríguez

Benedicto Barrantes Ramírez

Distrito III

Álvaro Víquez Víquez

Antonio Vargas Hernández

Comuníquese esta declaratoria al Poder Ejecutivo y a las personas electas, por medio de nota. Publíquese en el Diario Oficial.

Carlos Orozco Castro

Alfonso Guzmán León

Juan Rafael Calzada C.

Copia fiel al original. Tomado del Registro de Actas N° 10, páginas 97 y de la 130 a la 136.